

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA No 1057 del 19 de noviembre de 2021

"Padre Alcides Jiménez Chicangana por medio del cual se crea la política pública para la agricultura campesina, familiar, pluriétnica y comunitaria andinoamazónica en el Departamento de Putumayo "

Mocoa, 30 de noviembre de 2021

Honorables Diputados:

SESIÓN PLENARIA

Asamblea departamental de Putumayo

La Ciudad

Referencia: *Informe de Ponencia positiva para el Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza número 1057 de 2021*

Honorables Diputados:

Siguiendo los postulados de la constitución política, la legislación colombiana y el artículo 138 de la ordenanza N° 802 del 2 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Putumayo y, como ponente del Proyecto de Ordenanza radicado bajo el número 1057 del 19 de noviembre de 2021, "*Padre Alcides Jiménez Chicangana por medio del cual se crea la política pública para la agricultura campesina, familiar, pluriétnica y comunitaria andinoamazónica en el Departamento de Putumayo*", me permito poner en consideración de la plenaria, para su estudio y discusión en Segundo Debate, el presente Informe de Ponencia:

I. TRÁMITE DEL PROYECTO

El presente proyecto de Ordenanza ha surtido el siguiente trámite:

- Fue radicado en la Asamblea Departamental de Putumayo el día 19 de noviembre de 2021 a iniciativa los diputados Andrés Cancimance, Yule Anzueta, Wilder Castañeda, Miguel Bravo.
- El día 22 de noviembre de 2021, día de la sesión Plenaria de la Asamblea Departamental de Putumayo, el PO fue trasladado a la Comisión Primera.
- El día 29 de noviembre de 2021, la Comisión Primera aprobó la conveniencia del Proyecto de Ordenanza.

II. OBJETO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

Con el PO 1057 se busca hacerle un reconocimiento al Padre Alcides Jiménez Chicangana, así como a las campesinas y campesinos que lo acompañaron en sus propuestas de desarrollo alternativo. De la misma manera, se propone crear la política pública para la agricultura campesina, familiar, pluriétnica, urbana, periurbana y comunitaria andinoamazónica en el Departamento de Putumayo. Dicha política está articulada con la defensa de las semillas nativas y libres, con la producción limpia y sin agrotóxicos, con los mercados campesinos y las ferias etnocampesinas, con las compras públicas locales, entre otros temas fundamentales para la vida del campesinado en Putumayo.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El PO se compone de 35 artículos con su respectiva exposición de motivos y carta de radicación del Proyecto.

IV. JUSTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

El PO presentado por iniciativa los diputados Andrés Cancimance, Yule Anzueta, Miguel Bravo, Wilder Castañeda y socializado al gobierno departamental, especialmente con las

Secretarías de Desarrollo Agropecuario y medio ambiente; la de Competitividad y Productividad; y de Planeación; aborda una serie de propuestas a favor del desarrollo rural alternativo en un departamento andinoamazónico y biodiverso como este. En función de ello, la Política Pública que aquí se propone, está soportada en la defensa de las semillas nativas y libres, en la producción limpia y sin agrotóxicos, con los mercados campesinos y las ferias etnocampesinas, con las compras públicas locales. En últimas, se trata de una política integral a través de la cual se puede garantizar el cumplimiento de derechos y la disposición para generar condiciones de producción favorables al campesinado y a las comunidades étnicas, a mejorar su calidad de vida y privilegiar la alimentación sana, propia y nutritiva para todos los putumayenses.

V. MARCO NORMATIVO

Este PO está soportado en:

El Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI)

Resultado del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC- en 2016, el Plan Marco para la Implementación (PMI) contempla las orientaciones principales de política pública nacional y territorial durante los próximos 15 años. En dicho marco, de acuerdo con el punto 2 “Participación política: apertura democrática para construir la paz”, el PMI procura una “estrategia política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa” con el objetivo de fortalecer la participación en la elaboración, discusión, seguimiento y evaluación de los procesos de planeación territorial. En este sentido el proyecto, a través de su eje transversal de participación, busca la promoción de espacios de discusión, construcción y sostenibilidad, para la autogestión ambiental territorial con miras a fortalecer los procesos de decisión participativa.

El CONPES 113 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2008)

El objetivo de esta política se encuentra centrado en garantizar que la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad, lo cual será alcanzado a través de esta propuesta, en tanto que se busca la implementación de una serie de estrategias para la soberanía y seguridad alimentaria con identidad cultural, nutricional y gastronómica.

El Plan de Desarrollo Integral Andino Amazónico PLADIA 2035

Liderado en el año 2016 por la Mesa Regional de Organizaciones Sociales del Putumayo, Baja Bota Cauca y Cofanía de Sucumbíos. Buscando construir propuestas de vida en relación con el potencial del territorio y reconociendo la labor, naturaleza de su quehacer y

la diversidad cultural y étnica del productor campesino que habita en el departamento, reorganiza el territorio en seis subregiones a diferencia de las tres regiones tradicionales de alto, medio y bajo Putumayo, estas representan mejor la diversidad cultural y ecológica del territorio del Putumayo, identificando características agroecológicas regionales que es vital tener presentes para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo reconoce la necesidad de incluir estrategias de reconversión económica como alternativa a la economía cocalera y se propone como herramienta estratégica de planificación y gestión territorial, interviniendo en las dimensiones económico productiva, socio cultural, biofísico ambiental, político organizativa y de derechos humanos, ya que es un acuerdo entre diversos actores y colectivos presentes en el territorio.

La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (2010)

Se encuentra orientada al cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental. En este sentido, la propuesta a través de la implementación de estrategias de seguridad y soberanía alimentaria en el territorio contempla la puesta en marcha de sistemas agrosostenibles que contribuyan a la recuperación de los saberes ancestrales y populares de las comunidades, a fin de construir conjuntamente patrones de producción y consumo encaminados hacia la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población.

La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (2009)

Busca garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, articulado al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente. Lo anterior se vincula a la presente propuesta, en la medida que, se busca la conservación y restauración de los ecosistemas que lo regulan, considerándolo como factor de bienestar social.

La Ley 2046 de 2020

Establece los mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, además de presentar un marco conceptual respecto a las categorías clave para la presente propuesta como la agroecología, los circuitos cortos de comercialización, el comercio justo y la agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros.

La Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

“Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones”. El desarrollo de la presente propuesta contribuirá al fortalecimiento, promoción y protección de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, en la medida en que promueve desde un enfoque participativo el fortalecimiento de capacidades, propendiendo por la consolidación y el fortalecimiento en el territorio de sistemas productivos sostenibles y circuitos cortos de comercialización.

De allí se toma la agroecología como referente conceptual, teórico y metodológico, así como la economía solidaria, la inclusión de circuitos cortos de comercialización, la soberanía alimentaria, la gobernanza comunitaria y el enfoque diferencial.

La Ley 99 de 1993 Representa el marco legal bajo el cual se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, las Corporaciones Autónomas Regionales y se dictan otras disposiciones como aquellas relacionadas con las licencias ambientales, el Fondo Nacional Ambiental, en particular el Fondo Nacional de la Amazonía, y elementos relacionados con la participación de la sociedad civil en asuntos de orden administrativo en materia ambiental.

El Plan Departamental de Desarrollo: “Trece municipios un solo corazón 2020-2023”

- Línea estratégica desarrollo económico sostenible y medio ambiente

Las Ordenanzas 806 del 30 de septiembre 2020, relacionada con el Plan de Desarrollo Agropecuario Departamental y 807 del 30 de septiembre 2020 sobre política nacional de cambio climático. Estas ordenanzas involucran a la agricultura campesina, familiar y comunitaria como figura importante para alcanzar los objetivos propuestos en ambas políticas que fueron aprobadas de forma unánime por la asamblea departamental.

VI. LEGALIDAD, CONVENIENCIA E IMPACTO FISCAL

Sobre el contenido del PO, de conformidad con la exposición de motivos y, en calidad de Diputado Ponente, me permito conceptuar que:

El PO radicado bajo número 1057 *“Padre Alcides Jiménez Chicangana por medio del cual se crea la política pública para la agricultura campesina, familiar, pluriétnica y comunitaria andinoamazónica en el Departamento de Putumayo”*, bajo las consideraciones de hecho y de derecho es LEGAL, pues ha sido construido y presentado según los postulados de la Constitución Política de Colombia y demás normatividad relacionada con la presentación de Proyectos de Ordenanza.

VII. CONVENIENCIA

De acuerdo con la exposición de motivos, el contenido del PO 1057 de 2021 y la decisión de la Comisión Priomera tomada durante el primer debate, como Ponente me permito transmitir que el proyecto es CONVENIENTE.

VIII. DEL IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO DE ORDENANZA

De la misma forma, se emite concepto de viabilidad teniendo en cuenta que el PO no afecta la estabilidad financiera del Departamento, pues es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás instrumentos de planeación presupuestal.

IX. PROPOSICIÓN

A la luz de cuanto ha quedado expuesto en este Informe de la Comisión Segunda, de las observaciones contempladas en este documento, me permito someter a consideración de la Plenaria de la Honorable Asamblea de Putumayo, la siguiente PROPOSICIÓN: Póngase en consideración de la Plenaria este Informe de Ponencia y désele SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Ordenanza número 1057 "*Padre Alcides Jiménez Chicangana por medio del cual se crea la política pública para la agricultura campesina, familiar, pluriétnica y comunitaria andinoamazónica en el Departamento de Putumayo*", bajo las consideraciones de hecho y de derecho es LEGAL, pues ha sido construido y presentado según los postulados de la Constitución Política de Colombia y demás normatividad vigente con la presentación de Proyectos de Ordenanza.

De ustedes Honorables Diputados, respetuosamente.



EDISON YANDUN

Diputado Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia –AICO